

FECHA DEL INFORME DE AUDITORÍA : 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024
TIPO DE AUDITORÍA : DE CUMPLIMIENTO
ENTIDAD AUDITADA : ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMOTO,
DEPARTAMENTO DE MADRIZ.
CÓDIGO DE RESOLUCIÓN : RIA-CGR-3451-2024
TIPO DE RESPONSABILIDAD : NINGUNA

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

I. ANTECEDENTES O RELACIÓN DE HECHO:

1) Que se practicó Auditoría de Cumplimiento a la aplicación de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno en los Municipios de Nicaragua, y su evaluación en el Sistema de Evaluación de Control Interno, correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés, en la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ**, por lo que la Delegación de Las Segovias, con sede en la ciudad de Estelí, de la Dirección General de Auditoría de la Contraloría General de la República, emitió el informe de auditoría de cumplimiento de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia **ARP-08-141-2024**. Cita el referido informe que la labor de auditoría, se practicó de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, en lo aplicable a ese tipo de auditoría y sobre la base de lo dispuesto en la Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado. 2) Que durante el curso del proceso administrativo de auditoría se dio la garantía y tutela efectiva del debido proceso y se cumplió a cabalidad con las diligencias mínimas del mismo, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Nicaragua y la referida ley orgánica de este ente fiscalizador, por lo que se notificó el inicio del proceso administrativo de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones y actividades sujetas a revisión, siendo éstos los señores: **Dania Sugey Martínez Mondragón**, alcaldesa/presidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Víctor Manuel Pérez Gómez**, concejal propietario/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Carlos Manuel López Moncada**, concejal propietario/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **María Luisa Pérez García**, directora administrativa financiera/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas/administradora del Módulo de Administración de Usuario (MAU); **Nelbia Argentina Ramírez Mejía**, responsable de contabilidad/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Claudia Patricia Ramírez Mejía**, responsable de adquisiciones/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **José Osmin Tórrez Ordóñez**, responsable de proyectos/operador del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Edwin David Casco Miranda**, responsable de informática/operador del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Josselyne Vilena Midence Herrera**, responsable de planificación/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI) y **Daysi Carolina Lovo González**, responsable de presupuesto/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI), todos de la Alcaldía Municipal de Somoto, departamento de Madriz. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, en el curso del

proceso administrativo de auditoría se mantuvo constante comunicación con los servidores públicos de la municipalidad auditada; y 4) Asimismo, en fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, se dieron a conocer los resultados preliminares de auditoría a los servidores públicos relacionados con las operaciones auditadas, quienes expresaron sus comentarios los que quedaron consignados en Acta.

II. RESULTADOS DE AUDITORÍA:

Refiere el informe que una vez cumplidos los objetivos específicos de la labor de campo y aplicados los procedimientos de rigor, los resultados conclusivos son los siguientes: **1) Conclusión con reserva**: Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado a la aplicación de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno en los Municipios de Nicaragua, correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés, y su evaluación en el Sistema de Evaluación de Control Interno, de la Alcaldía Municipal de Somoto, departamento de Madriz, resultó conforme en todos sus aspectos significativos con los criterios aplicados; excepto por los **hallazgos de control interno**, siendo éstos: **a) *El plan de acción del Sistema de Control Interno (SCI), correspondiente al primer semestre dos mil veintitrés, presenta actividades vencidas y no cumplidas;*** y **b) *Diferencias entre la calificación en las matrices de evaluación de control interno, y la evidencia de cumplimiento verificada por auditoría.*** **2) Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores**: De dos (2) recomendaciones contenidas en el informe de referencia **ARP-08-154-2023** de fecha siete de septiembre del año dos mil veintitrés; aprobado por el Consejo Superior de la Contraloría General de la República mediante Resolución de Informe de Auditoría **RIA-CGR-2175-2023**, de fecha uno de noviembre del año dos mil veintitrés; la Alcaldía Municipal de Somoto, departamento de Madriz, implementó una (1) recomendación y una (1) no se encuentra implementada; para un grado de cumplimiento del cincuenta por ciento (50%); y **3) No se identificaron hechos que den origen a responsabilidades a cargo de los servidores públicos de la municipalidad auditada relacionados con las operaciones auditadas.**

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en su artículo 9, numeral 1), dispone como atribución a esta entidad de control y fiscalización de los bienes y recursos del Estado, efectuar auditorías a las entidades y organismos de la administración pública. Que, el artículo 28 párrafo segundo, de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, infiere: El sistema de control y fiscalización tiene como objeto fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente sus funciones logrando la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos de la administración pública, a fin de que éste sea utilizado de manera eficiente, efectiva y económica, para los programas debidamente autorizados. Establecidas las bases legales para las labores de auditorías ejecutadas por la Contraloría General de la República, y sobre la base del artículo 95 de la ya mencionada ley orgánica, que confiere la facultad de la Contraloría General de la República para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las entidades y organismos sujetos a esta ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, caso de haberlas, caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. En el presente caso el informe de auditoría de



cumplimiento, objeto de la presente resolución administrativa, cumple con los presupuestos, requisitos y procedimientos que establece la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como las Normas de Auditoría Gubernamental; y en vista que los resultados de auditoría concluyen con hallazgos de control interno y falta de implementación de una recomendación de auditoría predecesora; se ordena a la máxima autoridad de la Alcaldía Municipal de Somoto, departamento de Madriz, aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría contenidas en el informe en Auto, dado que éstas constituyen el valor agregado de la auditoría gubernamental para fortalecer los sistemas de administración, control interno y gestión. Que, para su implementación dispondrá de un plazo razonable de sesenta (60) días calendario, dentro de ese término contará con treinta (30) días para implementar la recomendación no cumplida de auditoría previa; debiendo informar sobre su resultado.

IV. POR LO EXPUESTO:

De conformidad con los artículos 9, numerales 1) 12) y 26), y 95 de la Ley N°681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que la ley les confiere, acuerdan:

PRIMERO:

Aprobar el Informe de Auditoría de Cumplimiento de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro, con referencia: **ARP-08-141-2024**, derivado de la revisión a la aplicación de la Guía Especializada para la Implementación del Control Interno en los Municipios de Nicaragua, correspondiente al primer semestre del año dos mil veintitrés, y su evaluación en el Sistema de Evaluación de Control Interno, de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ**.

SEGUNDO:

No hay méritos para establecer ningún tipo de responsabilidad a los señores: **Dania Sugey Martínez**, alcaldesa/presidenta del Comité de Auditoría y Finanzas; **Víctor Manuel Pérez Gómez**, concejal propietario/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **Carlos Manuel López Moncada**, concejal propietario/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas; **María Luisa Pérez García**, directora administrativa financiera/miembro del Comité de Auditoría y Finanzas/administradora del Módulo de Administración de Usuario (MAU); **Nelbia Argentina Ramírez Mejía**, responsable de contabilidad/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Claudia Patricia Ramírez Mejía**, responsable de adquisiciones/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **José Osmín Tórrez Ordóñez**, responsable de proyectos/operador del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Edwin David Casco Miranda**, responsable de informática/operador del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI); **Josselyne Vilena Midence Herrera**, responsable de planificación/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI) y **Daysi Carolina Lovo González**, responsable de



presupuesto/operadora del Sistema de Evaluación de Control Interno (SECI), todos de la Alcaldía Municipal de Somoto, departamento de Madriz.

TERCERO:

Remitir el informe de auditoría de cumplimiento y la certificación de la presente resolución administrativa a la máxima autoridad de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMOTO, DEPARTAMENTO DE MADRIZ**, para que aplique las recomendaciones derivadas de los hallazgos de control interno reflejados en el informe en Auto, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario, y dentro de ese término contará con treinta (30) días para cumplir con la recomendación no implementada derivada de auditoría predecesora, el que comenzará a contarse a partir de la respectiva notificación.

Esta resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de la presente auditoría, de tal forma que, de la revisión de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la ley. La presente resolución administrativa está escrita en cuatro (04) páginas de papel bond tamaño carta con el logotipo de la Contraloría General de la República, y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en sesión ordinaria número mil cuatrocientos (1400) de las diez de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, por los suscritos miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, notifíquese y publíquese.**

Dra. María José Mejía García
Presidenta del Consejo Superior

MSc. Luis Alberto Rodríguez Jiménez
Vicepresidente del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

MSc. Elba Lucía Velásquez Cerda
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

SON/MFCM/MLZH/JCSA